I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

0061163

DECRETO EXENTO N° 202/ /2009

Cerrillos, 20 JUL. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia N°100/4130/2009; el Memorándum N°1000/550/2009 de la Dirección Juridica; el Decreto Exento N°202/1120/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1120/2009, se aprobó el programa denominado **"Centro de Atención y Prevención Comunitaria, CAP, Raúl Silva Henríquez 2° Semestre año 2009 "**, que tendrá entre otros objetivos: contribuir al desarrollo integral de los adolescentes de la comuna de Cerrillos, mediante el mejoramiento de la calidad de atención de salud a nivel primario, con orientación hacia la prevención clínica y atención de salud a nivel primario, con orientación hacia la prevención clínica y atención de salud sexual y reproductiva de varones y mujeres con enfoque de género.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 13 de julio de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **DANIELA ALEJANDRA SOTO LEÓN,** cédula de identidad N°17.483.354-0, para que realice las funciones en Programa de Atención Dental, del programa ya individualizado.

2. El servicio contratado rige a contar del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2009.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **DANIELA ALEJANDRA SOTO LEÓN**, la suma total de $1.333.332.- (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y dos pesos) brutos, a cancelar en 06 cuotas iguales y mensuales de $222.222.- (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma cancelada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **DANIELA ALEJANDRA SOTO LEON**, solo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente trabajado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

)001163

DECRETO EXENTO N° 202/ /2009

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **DANIELA ALEJANDRA SOTO LEÓN,** del Informe de función desempeñada y de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. La responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de sus programas COSAM, OPD, Previene, Centro VIF, Corporación de Asistencia Judicial; quienes coordinarán junto al CES Norman Voullieme para el funcionamiento del CAP.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

IVÁN VALENZUELA AGUILERA
Secretario Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/IVA/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
COSAM
OPD
Previene
Centro VIF
Corporación de Asistencia Judicial
CES Norman Voullieme
Interesada
Página Web

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, 13 de Julio de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, RUT: 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **DANIELA ALEJANDRA SOTO LEÓN,** Asistente Dental, chilena, cédula de Identidad número 17.483.354-0, domiciliada en República N°2374, comuna de Maipú, Fono: 761 26 95 y 08-882 55.40

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N° 202/1120/09 de fecha 10 de Julio de 2009 y Memorándum N°500/475/09, que aprobó el programa denominado **"CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN COMUNITARIA, CAP, RAÚL SILVA HENRÍQUEZ 2° SEMESTRE AÑO 2009",** que tendrá entre otros objetivos: contribuir al desarrollo integral de los adolescentes de la comuna de Cerrillos, mediante el mejoramiento de la calidad de atención de salud a nivel primario, con orientación hacia la prevención clínica y atención de salud sexual y reproductiva de varones y mujeres con enfoque de género, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **DANIELA ALEJANDRA SOTO LEÓN,** para que realice funciones en Programa de Atención Dental, del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2009.
Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **DANIELA ALEJANDRA SOTO LEÓN,**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **DANIELA ALEJANDRA SOTO LEÓN,** la suma total de $1.333.332.- (Un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y dos pesos) brutos, los que serán cancelados en seis cuotas iguales y mensuales de $222.222.- (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que presto el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente sé efectuará contra entrega por parte de doña **DANIELA ALEJANDRA SOTO LEÓN,** de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: La responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de sus programas COSAM, OPD/ Previene, Centro VIF, Corporación de Asistencia Judicial; quienes se coordinarán junto al CES Norman Voullieme para el funcionamiento del CAP.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares declarando doña **DANIELA ALEJANDRA SOTO LEÓN,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

Daniela

DANIELA ALEJANDRA SOTO LEÓN,
C.I. 17.483.354-0,

I. MUNICIPALIDAD DEL CAR... SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.

20.07.09